

2 de octubre de 2024
OF-0796-SJD-2024

Señores

Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Ricardo Matarrita Venegas, director general
Dirección General de Estrategia y Evaluación

Estimados señores:

Mediante el acuerdo 06-84-2024, del acta de la sesión ordinaria 84-2024, celebrada el 2 de octubre de 2024, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

RESULTANDO

- I. Que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) avaló el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 para el Canon de regulación de las telecomunicaciones y el Canon de reserva del Espectro mediante el acuerdo 055-002-2024 del 02 de mayo de 2024 y posteriormente la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) aprobó los proyectos del POI 2024 de esas dos fuentes de financiamiento mediante el acuerdo 06-40-2024 de la sesión extraordinaria 40-2022 del 22 de mayo de 2024.
- II. Que el Consejo de la Sutel aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Sutel 2023-2027 mediante acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022 y por su parte la Junta Directiva de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) lo aprobó mediante el acuerdo 11-66-2022 de la sesión ordinaria 66-2022 del 13 de setiembre de 2022.
- III. Que el Consejo de la Sutel aprobó mediante acuerdo 020-044-2024 del 18 de setiembre de 2024, el POI de Sutel para el 2025, sobre la base del oficio 08082-SUTEL-DGO-2023 del 12 de setiembre de 2024.
- IV. Que el Consejo de la Sutel mediante el oficio 08349-SUTEL-SCS-2024 del 20 de setiembre de 2024, remitió a la Junta Directiva de la Aresep, el POI Institucional de Sutel del 2025 para conocimiento y aprobación de ese órgano colegiado.
- V. Que la Dirección General de Estrategia y Evaluación (DGEE) de la Aresep mediante los oficios OF-0411-DGEE-2024 del 26 de setiembre de 2024 que contiene el informe IN-0039-DGEE-2024, comunicó que la solicitud de aprobación del POI 2025

de la Sutel, cumple con el contenido establecido en el Protocolo Aresep-Sutel en materia de planificación, aprobado por el Consejo de la Sutel: 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022; y por su parte la Junta Directiva de Aresep lo aprobó mediante el acuerdo 05-12-2023 de la sesión 12-2023 del 9 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

- I. La Ley 7593 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) (Ley 7593), en su artículo 73 establece las funciones del Consejo de la Sutel y en su inciso q) indica lo siguiente:

(...)
“q) Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la Sutel.” (...)
- II. Que la Norma Técnica sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) dictada por la Contraloría General de la República a las nueve horas del 26 de marzo de dos mil doce 4.2.14 c) i) establece:(...)

“i. El plan anual de la institución, según las especificaciones que establezca el sistema de información diseñado por la Contraloría General de la República para la presentación del presupuesto inicial y sus variaciones. (...)”
- III. El “Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de planificación” fue aprobado con los acuerdos del Consejo de la Sutel: 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022; y de la Junta Directiva de la Aresep mediante el acuerdo 05-12-2023 de la sesión extraordinaria 12-2023 del 9 de febrero de 2023.
- IV. La DGEE mediante el Informe IN-0039-2024 indica que el POI 2025 de la Sutel para presupuesto ordinario, que se fundamenta en el informe remitido mediante el oficio 08082-SUTEL-DGO-2023 del 12 de setiembre de 2024, cumple con el contenido establecido en el Protocolo Aresep-Sutel en materia de planificación.

POR TANTO

Con fundamento en las facultades conferidas en la Ley 7593 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas, en la Ley 6227 Ley General de la Administración Pública (LGAP), en el Decreto Ejecutivo 29732- MP, que es el Reglamento a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado.

LA JUNTA DIRECTIVA

DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

ACUERDO 06-84-2024

1. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), el cual incluye 4 proyectos por un monto de ¢749.685.992,00 (setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos colones, sin céntimos), sobre la base del acuerdo 020-044-2024 del 18 de setiembre de 2024, del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) comunicado mediante el oficio 08349-SUTEL-SCS-2024 del 20 de setiembre de 2024, que aprueba el “Informe del Plan Operativo Institucional 2025 para el Presupuesto Ordinario”, y las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Estrategia y Evaluación DGEE mediante el informe IN-0039-DGEE-2024, contenido en el oficio OF-0411-DGEE-2024 del 26 de setiembre; conforme al siguiente detalle:

Financiamiento	# Proyectos	Monto
Regulación	2	¢193.433.584,00
Espectro	1	¢556.252.408,00
Administración de Fonatel	1	0
Institucionales	0	0
Total	4	¢749.685.992,00

2. Comunicar este acuerdo al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y a la Dirección General de Estrategia y Evaluación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Atentamente,

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

Marcela Vega Miranda
Secretaria a.i.

MAB